

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2602242
Materia Servicios sociales
Asunto Renta Valenciana Inclusión. Demora.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 05/05/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2602242. La persona interesada presentaba una queja por la demora en resolver su expediente de Renta valenciana de inclusión (RVI), en su modalidad de REGIS, presentado en fecha 22/09/2025.

A fin de contrastar lo que la persona promotora exponía en su queja, el 12/05/2026 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia y al Ayuntamiento de Valencia información detallada al respecto. El 26/05/2026 recibimos informe del Ayuntamiento de Valencia donde indicaba, de manera resumida, que había realizado el informe propuesto el 13/03/2026.

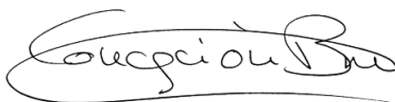
Por su parte la administración autonómica envía informe donde de manera resumida nos trasladaba que el expediente se encontraba en tramitación, indicando que, «recibido el informe propuesta emitido por los servicios sociales municipales se va a revisar que toda la documentación necesaria para emitir la resolución se encuentra completa y debidamente incorporada al expediente, para continuar con la tramitación y con la emisión de la resolución correspondiente».

Posteriormente emitimos [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2602242, de 17/07/2026](#) donde además de otras recomendaciones, **sugeríamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia** que, con carácter urgente, procediera a resolver sin más demora «el expediente de renta valenciana de inclusión de la persona titular de esta queja, y notifique la resolución sobre su concesión y sobre el reconocimiento de los efectos retroactivos que pudieran corresponderle».

Como respuesta a la mencionada Resolución de consideraciones, en fecha 14/08/2026 ha tenido entrada en la institución el preceptivo informe de la Conselleria, en el que se nos indicaba que aceptaban las consideraciones y pronunciamientos emitidos por esta defensoría y ya había procedido al pago de la prestación reclamada.

Asimismo, la propia interesada informó a esta institución que se había resuelto la queja, ya que había recibido la resolución de su petición junto a los atrasos.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Concepción Bru Ronda
Adjunta primera al síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana
Firmado por delegación conforme a la resolución del Síndic de Greuges del 12/08/2026